I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0221

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 14 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0425/2017; el Memorándum Nº 1000/045/2017; el Decreto Exento Nº 202/0103/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0103/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de enero 2017, suscrito con doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ**, cédula de identidad Nº1 [redacted] para que realice las siguientes funciones como Encargada del Programa Mujer:

- Implementar en la comuna de Cerrillos un programa que permita coordinar acciones orientadas al enfoque de género, para corregir todas aquellas inequidades y desigualdades que limitan el acceso, beneficio y participación de las mujeres de la comuna.

- Implementar espacios para el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas, físicas y de autocuidado, incorporando la variedad de género en la comuna de Cerrillos.

- Coordinar programa 4 a 7.

- Fortalecer el empoderamiento de las mujeres en temas de Derechos Humanos y participación política.

- Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las organizaciones de mujeres.

- Generar acciones de educación, prevención y fomento de salud, donde las mujeres actúen cordialmente a favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables.

- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero de 2017 hasta al 30 de junio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de 5 días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/0221/2017

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/408/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

- 0221

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

LCA/CUCH/MIEE/mgha

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de enero de 2017, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ**, chilena, cédula de identidad N° [redacted], [redacted]

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/0103/2017 de fecha 24 de Enero de 2017, que aprueba programa denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Construir estrategias que permitan el desarrollo personal y comunitario de las personas abordadas por los programas.

- Coordinar y ejecutar acciones de promoción y prevención, con un enfoque de derecho, a la comunidad en general, en las temáticas de: infancia, juventud, mujer, adulto mayor y etnia.

- Actualizar diagnósticos comunales y focalizados según temáticas específicas (infancia, juventud, mujer, adulto mayor y etnia) y territorios.

- Implementar espacios comunales de coordinación intersectorial con organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas

Don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ**, para que realice las siguientes funciones como Encargada del Programa de la Mujer:

- Implementar en la comuna de Cerrillos un programa que permita coordinar acciones orientadas al enfoque de género, para corregir todas aquellas inequidades y desigualdades que limitan el acceso, beneficio y participación de las mujeres de la comuna.
- Implementar espacios para el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas, físicas y de autocuidado, incorporando la variable de género en la comuna de Cerrillos.
- Coordinar programa 4 a 7.
° Fortalecer el empoderamiento de las mujeres en temas de Derecho Humano y Participación Política.
° Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las Organizaciones de Mujeres.
° Generar acciones de educación, prevención y fomento de salud, donde las mujeres actúen coordinadamente a favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables.
° Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de Enero hasta el 30 de junio de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ**, la suma mensual de $666.666.-

201/408/2015

(seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la prestadora de servicios, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña M **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARINA ELIZABETH ROJAS GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs